

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 02/05/2023 - 15:54:6  
Recibo No. 11017444, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA "VILLANUEVA TV"  
Sigla: VILLANUEVA TV  
Nit: 804014143-2  
Domicilio principal: Villanueva

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción 05-504552-37  
Fecha de inscripción: 12 de Septiembre de 2002  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR. 9 NO. 13-39  
Municipio: Villanueva - Santander  
Correo electrónico: villanuevatvsantander@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3143230026  
Teléfono comercial 2: 3143230026  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 9 # 13 - 39  
Municipio: Villanueva - Santander  
Correo electrónico de notificación: villanuevatvsantander@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3143230026  
Teléfono para notificación 2: 3143230026  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA "VILLANUEVA TV" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 01 del 15 de Febrero de 2002 de Socios Fundadores de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2002, con el No 12906 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA "VILLANUEVA TV"

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

#### **REFORMAS ESPECIALES**

QUE POR ACTA NO. IV DE FECHA 27/03/2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/06/2006, BAJO EL NO. 25330 DEL LIBRO 1, CONSTA: LA ENTIDAD REFORMO SUS ESTADUTOS Y ADOPTA LA SIGLA: VILLANUEVA TV

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 30 de Abril de 2080.

#### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL: A. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA SIN ÁNIMO DE LUCRO. B. PROPENDER POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS, LIBERTADES E INTERESES DE SUS COPROPIETARIOS. C. LA PRODUCCIÓN PROPIA DE TELEVISIÓN EN EL CANAL COMUNITARIO SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE SE TRANSMITE POR TELEVISIÓN CERRADA VÍA CABLE, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR BIENES CÍVICOS, COOPERATIVOS, SOLIDARIOS, ACADÉMICOS, DEPORTIVOS, ECOLÓGICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES O INSTITUCIONALES. D. PARTICIPAR DE LAS ELECCIONES DE LAS ENTIDADES REGULADORAS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA Y AFILIARSE A ENTIDADES DE 2º GRADO O SIMILARES PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. PARÁGRAFO: VILLANUEVA TV SERÁ PROPIETARIA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA Y EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN SER ENAJENADOS MIENTRAS SUBSISTA LA ASOCIACIÓN Y SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN Y DEMÁS SERVICIOS AUTORIZADOS A SUS ASOCIADOS. ARTÍCULO 7: FINALIDADES: PARA CUMPLIR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON SUS OBJETIVOS VILLANUEVA TV PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS, HIPOTECAR, PIGNORAR, ENAJENAR, COMPRAR, IMPORTAR, PERMUTAR, TRANSFERIR, PRESTAR, RECIBIR DONACIONES Y AUXILIOS, ADMINISTRAR, CONTRATAR SERVICIOS CONTABLES O TÉCNICOS CON TERCEROS, GESTIONAR PRÉSTAMOS ANTE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, Y EN FIN, EJERCER TODA ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, SIN PERDER SU NATURALEZA JURÍDICA COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, OBLIGÁNDOSE A REINVERTIR LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN EN SUS FINES SOLIDARIOS Y ESTATUTARIOS, ADEMÁS DEBERÁ: A. ORGANIZAR Y PREPARAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA Y FISCAL, INTERESADOS EN EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN. B. EJERCER LA VOCERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD ASOCIADA ANTE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS OFICIALES Y PRIVADOS POR LA DEFENSA, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS MISMAS. C. CAPACITAR A SUS MIEMBROS EN LA PRODUCCIÓN PROPIA DE TELEVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SEÑALES QUE RECEPCIONA Y EMITE. D. CREAR Y MANTENER UN COMPLEJO TÉCNICO DE RECEPCIÓN DE CANALES DE TELEVISIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y LA DE SU PRODUCCIÓN PROPIA. E. ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA COMUNIDAD. F. FOMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ORDEN SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ENTRE SUS USUARIOS. G. GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. H. CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, RELACIONADOS AL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. I. SOLICITAR Y EXIGIR DEL ESTADO EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y EL DE SUS ASOCIADOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. J. SUMINISTRAR SEÑAL DE AUDIO Y VIDEO VÍA CABLE, DE LA MEJOR CALIDAD POSIBLE A SUS ASOCIADOS.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 44: LA ASOCIACIÓN COBRARÁ PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL LOS SIGUIENTES APORTES, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA: A. APORTE POR INSTALACIÓN: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO POR UNA SOLA VEZ PARA CUBRIR LOS COSTOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA. B. APORTE ORDINARIO: ES EL PAGO QUE DEBE HACER EL ASOCIADO DE MANERA MENSUAL PARA CUBRIR LOS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS RESPECTIVOS Y DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES REGULADORAS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA, PARA GARANTIZAR ASÍ A LOS ASOCIADOS LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. C. APORTE EXTRAORDINARIO: ES EL PAGO QUE DEBEN HACER LOS ASOCIADOS DE MANERA OCASIONAL, PARA CUBRIR COSTOS NECESARIOS DE REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO. D. APORTE POR TRASLADO: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO CUANDO SOLICITE TRASLADAR SU ACOMETIDA A OTRA DIRECCIÓN, DENTRO DE LA COBERTURA DE LA ASOCIACIÓN. E. APORTE POR RECONEXIÓN: ES EL PAGO QUE DEBE REALIZAR EL ASOCIADO CUANDO SOLICITE LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO, DESPUÉS DE UN PERÍODO DE ESTAR INACTIVO. ARTÍCULO 45:

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: LOS APORTES CANCELADOS POR LOS ASOCIADOS; POR AUXILIOS O DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, POR LOS EXCEDENTES ECONÓMICOS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA Y POR LOS EQUIPOS Y REDES CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO. PARÁGRAFO 1: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ VARIABLE ACORDE CON LAS LEYES TRIBUTARIAS SOBRE LA VALORACIÓN. PARÁGRAFO 2: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA ENCARGADA DE FIJAR LOS APORTES QUE TRATA EL ARTÍCULO 44, BASÁNDOSE EN EL PRESUPUESTO QUE SE REALICE CADA AÑO, EN LAS AMPLIACIONES O MEJORAS DEL SERVICIO Y/O AUMENTOS BASADOS EN EL IPC. EL VALOR APROBADO CORRESPONDIENTE A APORTE ORDINARIO, NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA EQUIVALENTE AL 0.0368 DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE, ESTE SERÁ INVERTIDO FUERA DE LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 44, EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PROPIA. PARÁGRAFO 3: LA RESPONSABILIDAD DE LOS COPROPIETARIOS PARA CON LA ASOCIACIÓN Y CON TERCEROS ACREEDORES DE ESTA, LO SERÁ HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR PAGADO POR SU INGRESO Y APORTES EXTRAORDINARIOS, AL IGUAL LOS ASOCIADOS RENUNCIAN AL REPARTO DE UTILIDADES O REEMBOLSO DE APORTES COMO CONSECUENCIA DE EXCEDENTES ECONÓMICOS, DEL RETIRO VOLUNTARIO, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO 4: POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE ENTIENDE QUE: A. LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. B. LA ENTIDAD DESARROLLA UNA ACTIVIDAD MERITORIA, QUE ES DE INTERÉS GENERAL Y DE ACCESO A LA COMUNIDAD, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. C. EN CASO DE PRESENTARSE EXCEDENTE, COMO RESULTADO DEL EJERCICIO CONTABLE ANUAL, NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO BAJO NINGUNA MODALIDAD DIRECTA O INDIRECTA ENTRE LOS ASOCIADOS O DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD, ESTOS DEBERÁN SER REINVERTIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. CON LOS EXCEDENTES SE PODRÁN CREAR FONDOS COMUNES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA DENOMINADAS ASIGNACIONES PERMANENTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A LARGO PLAZO, DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR CUATRO (4) AÑOS, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS EXCEDENTES PODRÁN SER REINVERTIDOS EN EL AÑO SIGUIENTE A AQUEL QUE SE OBTUVO, EN ACTIVIDADES MERITORIAS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 35: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. ARTÍCULO 36: SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A. ASUMIR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA POR FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL PRESIDENTE.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. XXIII DE FECHA 2021/03/09 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 35: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. B. CONVOCAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA C.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 02/05/2023 - 15:54:6  
Recibo No. 11017444, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
INSTALAR LAS ASAMBLEAS D. FIRMAR EN ASOCIO CON EL SECRETARIO, LAS DIFERENTES ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN. E. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA ASAMBLEA. F. ORDENAR EL GASTO HASTA POR DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. G. FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO, LOS CHEQUES Y CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN. H. SER EL ORDENADOR DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. I. GESTIONAR AUXILIOS Y DONACIONES CON DESTINO DE LA ASOCIACIÓN. J. COORDINAR ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO. K. NOMBRAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LOS EMPLEADOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA. L. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 263 del 10 de Marzo de 2022 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Marzo de 2022 con el No 72813 del libro I, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	BAUTISTA PIMIENTO YOLANDA	C.C. 37894229
VICEPRESIDENTE	SARMIENTO MOGOLLON PABLO ANTONIO	C.C. 2047385

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No XXIII del 09 de Marzo de 2021 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 08 de Abril de 2021 con el No 71048 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SARMIENTO MOGOLLON PABLO ANTONIO	C.C. No 2047385
PAEZ BAYONA SOCORRO	C.C. No 27992398
RONDON BAYONA EDIT MABEL	C.C. No 37530812
CARREÑO FUENTES LIBARDO	C.C. No 5581130

Por Acta No XXIV del 04 de Marzo de 2022 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 14 de Marzo de 2022 con el No 72808 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
---------------	-----------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 02/05/2023 - 15:54:6  
Recibo No. 11017444, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

BAUTISTA PIMIENTO YOLANDA

C.C. No 37894229

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
A. No IV de 27/03/2006 Asamblea G de Villanueva	25330 12/06/2006 Libro I
A. No V de 30/03/2007 Asamblea G de Villanueva	28710 12/06/2007 Libro I
A. No 06 de 24/05/2008 Asamblea G de Villanueva	31855 20/06/2008 Libro I
A. No 07 de 15/02/2009 Asamblea G de Villanueva	33372 10/03/2009 Libro I
A. No IX de 28/03/2011 Asamblea G de Villanueva	38661 27/04/2011 Libro I
A. No X de 16/05/2011 Asamblea E de Villanueva	39068 02/06/2011 Libro I
A. No XXIII de 09/03/2021 Asamblea D de Villanueva	71047 08/04/2021 Libro I

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6020.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$276.704.400

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 02/05/2023 - 15:54:6  
Recibo No. 11017444, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 6020

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 02/05/2023 - 15:54:6  
Recibo No. 11017444, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7990251451

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----



**Lina María Rodríguez Buitrago**